

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

**Unión Marital de Hecho
No. 50001-31-10-001-2021-00379-00**

Demandante: Blanca Nubia García

Demandado: Héctor William Chirva Parra

Téngase por notificada y por contestada la demanda que por intermedio de apoderado judicial responde el señor Héctor William Chirva Parra.

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, es del caso convocar a la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. Por consiguiente:

Se señala el **martes 28 de mayo de 2024, a las 9:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia precitada. Cítese a las partes para que concurran a la diligencia en la fecha y hora señaladas.

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *livesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico del cual se van a conectar.

Adviértasele a las partes que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y para los demás asuntos relacionados con la audiencia convocada.

Así mismo, se les previene para que concurran, toda vez que la inasistencia a la audiencia convocada, los hará acreedores de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal.

Déjese constancia en el expediente.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 26 del 5 de abril de
2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria